

Mecanismos de Participación

- **Las Audiencias Públicas**

Serán obligatorias en el caso que el proyecto o actividad evaluada afecte directamente a comunidades indígenas, o cuando haya sido solicitado por los vecinos o personas potencialmente afectadas por el proyecto o actividad a desarrollarse. Para esto, se deberá presentar una nota fundada ante la Secretaría del Ambiente (Mesa de Entrada), en la cual se expresen las razones de solicitud de la Audiencia Pública, detallándose en las misma el proyecto o las actividades que eventualmente generen daños a los vecinos, para con ellos proceder al análisis de la celebración de una Audiencia Pública.

<http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/control-de-los-recursosnaturales/audiencias-publicas/>

- **RIMA (Relatorio de Impacto Ambiental)**

El Relatorio de Impacto Ambiental es el resumen del (EIAp), y la Evaluación de Impacto Ambiental es uno de los instrumentos más importantes generados para implementar la Gestión Ambiental, como herramienta fundamental para lograr el desarrollo sostenible. Este se pone de manifiesto a la ciudadanía con el objeto de que puedan conocer el proyecto y presentar objeciones, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, que se tendrá en consideración para la aprobación y/o rechazo del mismo.

<http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/control-de-los-recursos-naturales/evaluacion-de-impacto/relatorio-de-impacto-ambiental/>